



500013153001 2023 00122 00 C-03

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de nulidad presentada, mediante apoderado judicial, por parte de la ejecutada **TATIANA ALEJANDRA BORJA TAWIL**, al constatarse los presupuestos contemplados en el artículo 135 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

PRIMERO: Dese trámite a la solicitud de nulidad propuesta por el apoderado judicial de **TATIANA ALEJANDRA BORJA TAWIL**.

SEGUNDO: Córrase traslado de la solicitud de nulidad a las partes en el proceso de la referencia por el término de tres (3) días conforme lo dispone el inciso 4º del artículo 134 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ejusdem.

Sobre pruebas si hay lugar a ellas, se decidirá luego de vencido el término otorgado en el numeral anterior.

TERCERO: Previo a reconocer personería jurídica a la abogada **DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ CASAS**, como apoderado judicial de la parte pasiva, se le requiere para que ajuste el poder conforme a los lineamientos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, que dispone lo siguiente:

Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados



500013153001 2023 00122 00 C-03

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

De no ser conferidos los poderes mediante mensaje de datos, conforme lo dispone el artículo previamente citado, dichos poderes deberán ser aportados con su debida presentación personal o autenticación notarial para que sea viable reconocer personería jurídica al abogado **DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ CASAS**. Para lo anterior, se le concede el término de cinco días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 24 de noviembre de 2023, se notifica a
las partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA